

Municipio de Guadalupe, Zacatecas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-32017-14-1255

GF-796

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,232.5
Muestra Auditada	20,595.7
Representatividad de la Muestra	78.5%

Respecto de los 728,110.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe, Zacatecas, que ascendieron a 26,232.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 20,595.7 miles de pesos, que significaron el 78.5% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre los que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización, toda vez que no se encuentra publicado en la página de Internet del municipio. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y, normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno específicamente de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Zacatecas enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 26,232.5 miles de pesos asignados al municipio de Guadalupe, Zacatecas para el FISMDF 2014, asimismo, utilizó una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos por 300.0 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

Registros contables y documentación soporte

3. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas, actualizadas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de

Guadalupe, Zacatecas, implantó 14 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Guadalupe, Zacatecas, implantó las 79 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 100.0%, por lo que presentó un avance aceptable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

5. Al municipio, le fueron entregados 26,232.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 300.0 miles de pesos, por lo que el disponible es de 26,532.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 6,906.8 miles de pesos que representaron el 26.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 74.0%, que equivale a 19,625.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto al 30 de septiembre de 2015, se gastó 25,531.7 miles de pesos que representaron el 96.2% del disponible, con un subejercicio y a este corte del 3.8%, que equivale a 1,000.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Vs. Pagado	% Vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	12	6,893.8	27.0	26.0
Alcantarillado	1	364.3	1.4	1.4
Drenaje y letrinas	3	164.4	0.6	0.6
Urbanización	5	1,036.7	4.1	3.9
Electrificación rural y de colonias pobres	15	2,417.7	9.5	9.1
Mejoramiento de vivienda	76	13,595.4	53.2	51.2
Desarrollo Institucional		524.7	2.1	2.0
Gastos indirectos		534.8	2.1	2.0
TOTAL PAGADO	112	25,531.7	100.0	96.2
Recursos no gastados		1,000.8		3.8
TOTAL DISPONIBLE		26,532.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

La Contraloría Municipal de Guadalupe, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-2014-2, por lo que se da como atendida parcialmente esta acción.

14-D-32017-14-1255-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Guadalupe, Zacatecas, aclare y proporciones la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,000,775.37 pesos (un millón setecientos setenta y cinco pesos 37/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio destinó 8,271.8 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de obras donde no demostró que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema en virtud de que no se ubican en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la validación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) emitidos por la SEDESOL, que acreditan que la población beneficiada se encuentra en situación de pobreza extrema, con lo que se solventa la observación.

7. Los recursos pagados con el FISMDF 2014, se destinaron a obras y acciones que se ajustaron al catálogo de proyectos establecidos por la SEDESOL.

8. El municipio invirtió el 61.4% de los recursos asignados al fondo en las ZAP urbanas, porcentaje que cumplió con lo establecido en los Lineamientos para la operación del FAIS que es como mínimo el 60.0%.

9. El municipio invirtió el 91.5% de los recursos asignados al fondo para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que cumplió con lo establecido en los Lineamientos para la operación del FAIS que es como mínimo el 60.0%.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El municipio presentó ante la SHCP de la información trimestral, relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la presentación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obras y acciones sociales

12. Se comprobó que en la obra denominada “Construcción de 54 cuartos (materiales industrializados), varias localidades” pagada con recursos del FISMDF 2014, el municipio no

presentó debidamente integrado el expediente unitario (proceso de licitación, contrato y fianza de vicios ocultos).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en el expediente unitario debidamente integrado, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

13. Se constató que en cuatro obras con números de contratos MGU-DOPM-FIII-03-14, MGU-DOPM-FIII-05-14, MGU-DOPM-FIII-08-14 y MGU-TEs-047-FIII-14 el municipio no presentó los convenios modificatorios de ampliación del periodo de ejecución correspondientes.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria faltante, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

14. En la acción social denominada “Construcción de 54 cuartos (Adquisición de Materiales Industrializados) para varias localidades”, se identificaron materiales pagados y no suministrados consistentes en un lote de vidrios para ventana, 28 litros de pintura para herrería, y 589.0 kg de tubular rectangular, por un monto de 30.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria que acredita la entrega de los materiales observados, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

15. En la obra denominada “Construcción de 54 cuartos (mano de obra y materiales pétreos) para varias localidades”, se detectaron trabajos ejecutados incorrectamente, debido a que presenta humedades en muros y en plafón con desprendimiento de yeso, lo cuales afectan de manera directa la correcta operación de la obra y por lo tanto, el beneficio a la población objetivo del fondo por 339.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria que acredita la reparación de los trabajos observados, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

16. Se comprobó que de las obras que se ejecutaron mediante la modalidad de Administración Directa, no se encuentran en operación cuatro, denominadas “Ampliación de Red eléctrica en calle paralela Idelfonso Rodríguez, del Robel, Saucito, Fresno, San Marcos, 7 de septiembre, Francisco I. Madero, Noria y Eusebio Dávila, en la comunidad de San Jerónimo”, “Ampliación de red eléctrica en calle Fray Elías, Fray Rufino, Fray Maseu, Fray León, Fray Juan y Fray Ángel, colonia los Frailes”, “Rehabilitación del sistema de agua potable en colonia Tierra y Libertad 1ra. Sección” y “Rehabilitación de red de agua potable en la comunidad de Bañuelos”.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria que acredita la operación de las obras observadas, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

17. El municipio destinó recursos por 250.3 miles de pesos en la obra denominada “Construcción de 148 cuartos adicional en las colonias Tierra y Libertad 2da. y 3ra. Sección, Montecitos, Mezquitillos, Frailes, Nueva Generación, Ignacio Allende, 2da Ampliación Luis Donaldo Colosio y Ampliación Minas”, y se comprobó que está concluida; sin embargo, no está en operación debido a que presenta deficiencias constructivas consistentes en humedades en plafones y muros; asimismo, otros tres cuartos se encuentran deshabilitados y sin ser utilizados, y se aprecia desprendimiento de yeso de los plafones, por lo que no está beneficiando a la población objetivo del fondo.

14-D-32017-14-1255-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 250,311.49 pesos (doscientos cincuenta mil trescientos once pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 obras que no están en operación por presentar deficiencias constructivas; en su caso, deberá ser acreditada ante este órgano fiscalizador con la evidencia documental de su destino y aplicación de los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Se constató que en la obra de nominada “Construcción de comedores en la Colonia Toma de Zacatecas y Colonia los Frailes, cabecera municipal” no se realizó el proceso de entrega recepción a los beneficiarios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en el acta de entrega - recepción, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

Gastos indirectos

19. El municipio destinó recursos 534.8 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos, dicho monto no rebasó el 3.0% del límite señalado por la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicó en conceptos financiables con el fondo.

Desarrollo institucional

20. El municipio destinó para Desarrollo Institucional un monto de 524.7 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 y se aplicaron en conceptos financiables con el fondo; asimismo, se formalizó el convenio con los tres órganos de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 26,232.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 26.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 19,325.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 2.7%, es decir, 700.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 93.3% (24,472.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables; en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 23,071.3 miles de pesos, que representan el 90.3% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el municipio ejerció el 91.5% de lo asignado en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 0.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 25 obras programadas, el total se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Guadalupe, Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.3% de lo transferido, lo destinado en población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 93.3% de lo gastado y se destinó el 91.5% a proyectos de contribución directa; sin embargo, se destinaron 250.3 miles de pesos (1.0% de lo asignado) a obras de vivienda que no están siendo habitadas, por lo que no están cumpliendo con el objetivo del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	26.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	97.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	61.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	87.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	91.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 250.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 1,000.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,595.7 miles de pesos, que representó el 78.5% de los 26,232.5 miles de pesos transferidos al municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 26.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015), el 97.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 250.3 miles de pesos; que representa el 1.2%

de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos para la atención de la población objetivo con proyectos financiables con el FISMDF; sin embargo, destinó 250.3 miles de pesos (1.0% de lo asignado) para obras de vivienda que no están siendo ocupadas, por lo que no están cumpliendo con el objetivo del fondo. Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 91.5% de lo asignado cuando lo mínimo requerido es el 60.0% y, en tanto que se aplicó el 61.4% de los recursos transferidos a las ZAP's cuando lo requerido es al menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 87.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Desarrollo Social y la Tesorería del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación:
2. Ley de Coordinación Fiscal:
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 2896 del 17 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



Ciudad Guadalupe
Ayuntamiento 2013-2016

Despacho del C. Presidente Municipal

OFICIO NÚMERO 2896
EXPEDIENTE DDS
FECHA 17/11/2015

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

Me refiero a los resultados finales de la auditoría número 1255 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio DARFT"C-2"/233/2015 del 26 de Octubre de 2015 y en particular al resultado número 11 que dice:

"Se constató que de una muestra de revisión de 4 obras, 2 adquisiciones y 19 acciones del municipio de Guadalupe, Zacatecas cumplen con los procedimientos de adjudicación de obra pública de conformidad con los artículos 42 primer párrafo, fracciones I, II y III, 70 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento; sin embargo para una obra el Municipio no presenta expediente unitario, incumpliendo los artículos 122 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 88 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas."

Envío copia certificada del expediente unitario de la Adquisición de materiales para la construcción de 54 cuartos. Folios del 001 al 032

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

M.E.G. ROBERTO LUÉVANO RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C.c.p. Contraloría municipal. C. Jorge Fajardo Frías
C.c.p. Archivo



Av. Colegio Militar 96 Oriente, Col. Centro
Guadalupe, Zac. C.P. 98600
01 (492) 923 54 92, 93, 94
www.guadalupe-zacatecas.gob.mx